



# MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché- Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: [municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com](mailto:municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com)

[www.sanbernardino.gov.py](http://www.sanbernardino.gov.py)

Ciudad del Lago – Paraguay

## RESOLUCION IM N° 717/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 "REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO", con Intención N° 347.**

San Bernardino, 16 de diciembre de 2024.

### **VISTO:**

**El Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2024;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 11 de octubre de 2024, se emitió el Acta de Apertura.-----

Que, en fecha 25 de octubre de 2024, se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas.-----

Que, en fecha 01 de noviembre de 2024, se emitió la RESOLUCION IM N° 617/2024 "POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 "REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO", con Intención N° 347", de fecha 01 de noviembre de 2024".-----

Que, en fecha 29 de noviembre de 2024, se emitió la RESOLUCION JM N° 305/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 617/2024, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "REPARACIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO", CON INTENCIÓN N° 347" Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PROCEDER A LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA".-----

Que, en fecha 12 de diciembre de 2024, el Comité de Evaluación emite el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 "REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO", con Intención N° 347.-----

Que, el artículo 54 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y





a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.-----

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, dispone que la Máxima Autoridad de la Convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.-----

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-----

**POR TANTO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Informe complementario de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación.-----

**Art. 2° ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación, notificar la presente.-----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

  
ABG. JOSE CARLOS LEZCANO.  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

  
SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.